

entrega, cuyo tenor literal y contenido es el que se transcribe en el presente extracto. En el presente extracto se hace constar que el demandado es el Sr. Ismael de los Santos Sablon Pois, quien es el representante legal de la compañía MAORJA S.A. En el presente extracto se hace constar que el demandado es el Sr. Ismael de los Santos Sablon Pois, quien es el representante legal de la compañía MAORJA S.A. En el presente extracto se hace constar que el demandado es el Sr. Ismael de los Santos Sablon Pois, quien es el representante legal de la compañía MAORJA S.A.

19 NOV 2009
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
GATI
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE TELECOMUNICACIONES FULLDATA CIA. LTDA.

Se comunica al público que TELECOMUNICACIONES FULLDATA CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 21 de Mayo de 2009. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.004296 de 13 de octubre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será:... k) Se dedicará al servicio técnico, asesoría, ventas, importación de equipos electrónicos de comunicaciones, tales como: Asesoramiento y asistencia relacionados con la gestión de los recursos de telecomunicaciones, estudio y diseño de ingeniería para sistemas de telecomunicaciones...

Quito, 13 de octubre de 2009
Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/6978/01

LA HORA 19 - OCTUBRE 2009

a escritura pública con todo su valor legal la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída en presencia de los señores CERTIFICADO: BRAULIO PEREZ PEÑAFIEL SECRETARIO JUZGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MAORJA S.A.

La compañía MAORJA SA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.09.004312 de 14 de Octubre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PROMOCIÓN, DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, VENTA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE TODO TIPO...

Quito, 14 de Octubre de 2009.
Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/6978/01

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL A: Ismael de los Santos Sablon Pois.
DEMANDADO: Ismael de los Santos Sablon Pois.
ACTOR: María Augusta Elizabeth Villavicencio Durango
JUICIO NRO. 1169-2009-FM.
TRAMITE: Verbal Sumario - Divorcio.
CUANTÍA: Indeterminada.
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 numeral 11 del Código Civil.
ABOGADO DEFENSOR: Ab. Bolívar Ruiz Ruiz.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Septiembre del 2009, las 14h09.- VISTOS.- Previo sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de esta jurisdicción.- Una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior.- La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la acepta al trámite verbal sumario.- En mérito al juramento que tiene rendido la parte actora y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite en legal y debida forma a la parte demandada señor ISMAEL DE LOS SANTOS SABLON POIS, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Casillero judicial No 277 Dr. Carlos Almeida.
JUEZ: Dr. Pedro Leiva Gallegos
AUTO
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IMBABURA Ibarra 12 de mayo del 2009 las 11h18
VISTOS demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se acepta al trámite Verbal Sumario que le corresponde. Con la declaración juramentada hecho por parte actora del desconocimiento del domicilio del demandado PABLO RAUL RUANO NAVARRETE, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ibarra provincia de Imbabura, y otro en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que el demandado proceda a señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.
F) Dr. Pedro Leiva Gallegos, Juez Subrogante
Lo que cito a Usted para los fines legales, advirtiéndole de la obligación que tiene de fijar casillero judicial para sus posteriores notificaciones en esta ciudad de Ibarra.
Ibarra, 3 de junio del 2009.
Dra. Nelly Ruano Eraso
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/69785/01